



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Autoriza nombramiento en reemplazo
Convenio JUNJI - DEM.
DECRETO ALCALDICIO N° 4779.- /

Monte Patria, 11 de abril de 2017

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - Convenio JUNJI - Depto. de Educación Monte Patria;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Srta. Consuelo Vega Carvajal.

DECRETO:

1.- **Apruébese** prórroga de nombramiento en el cargo de Educadora de Párvulos en reemplazo de la titular Srta. Consuelo Vega Carvajal, acogida a licencia médica Pre Natal, en el JARDIN y SALA CUNA EL TOME, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 21 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 30 de abril de 2017, a la Señorita **PATRICIA DANIELA CAMPUSANO FIGUEROA**, RUT N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga de Contrato de Trabajo.
- 3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 002 “Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE